



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA-CESAR**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Ejecutivo Singular. Seguida por UNIONAGRO S.A. contra DAGOBERTO HERNANDEZ PEREZ Rad: 20383408900120200002300

En escrito que antecede la doctora ROSALBA CARRILLO DULCEY, apoderada judicial de la empresa UNIONAGRO S.A renuncia al poder que le fue otorgado, por cuanto asumió la defensa de COLPENSIONES en calidad de abogado externo.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentado vía correo electrónico el 30 de junio de 2021, por la doctora ROSALBA CARRILLO DULCEY identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 63.334.107, expedida en Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional N° 315.749 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para seguir actuando como apoderada judicial de la empresa UNIONAGRO S.A.

SEGUNDO: La presente renuncia pone termino al poder 5 días después de haber sido presentada en este despacho

NOTIFIQUESE Y C U M P L A S E.-

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO.
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar